

ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DE LA DEMANDA relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación De Mínima Cuantía.

DESCRIPCIÓN A SATISFACER:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo racional y técnico de los Recursos Naturales Renovables en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander.

Que para el cabal funcionamiento de la entidad y para satisfacer las necesidades mínimas del personal Y el bienestar de los funcionarios de Corponor y clientes externos, se hace necesaria la contratación del suministro de botellones de agua potable, el cual deberá suministrarse oportunamente de acuerdo a los pedidos requeridos.

Que la secretaria general dentro de sus procesos tiene el proceso de Gestión Administrativa que comprende la Planificación, administración y custodia de los recursos físicos de la Corporación con el fin de lograr un adecuado funcionamiento de las actividades de la Corporación.

Le corresponde a la Dirección General la responsabilidad de velar por el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral HSEQ, el cual comprende el mantenimiento del sistema de gestión de calidad establecido bajo las normas NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, integrado al Modelo Estándar de Control Interno y al Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, el sistema de gestión ambiental establecido según la norma NTC ISO 14001:2004 y el Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial bajo los requisitos de la NTC OHSAS 18001:2007, lo cual le permite a la Corporación que en un solo sistema se integren los aspectos comunes, mejorando el desempeño de la entidad y la búsqueda de la excelencia.

En virtud de lo anterior, y con el fin de suplir esta necesidad se requiere contratar el suministro de botellones de agua potable de 20 lts, accesorios y/o repuestos para los dispensadores de agua de acuerdo a las especificaciones requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con el personal idóneo ni la infraestructura para tal fin.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN BOTELLONES DE AGUA DE 20 LTS, PARA LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR, ACCESORIOS Y/O REPUESTOS PARA LOS DISPENSADORES DE AGUA CUANDO SEA NECESARIO.

Duración: La duración es hasta el 30 de Diciembre de 2022 y/o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Lugar: El objeto del contrato se realizará en Parque Sede de CORPONOR y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

Supervisión del contrato por parte de la corporación:

La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Secretaría General, apoyado por el funcionario de servicios Generales y/o asesor de almacén.

Forma de pago: CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato en forma periódica, previa presentación de la factura dentro de los 10 días de cada periodo correspondiente, adjuntando certificación por parte del interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, ingreso al almacén, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión y parafiscales y las respectivas actas parciales.

Contrato a celebrar: Contrato de Suministros

Obligaciones:

En contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

- El suministro de los botellones de agua potable de 20 lts de manera eficiente y cuando sea requerido, según objeto del contrato con las características exigidas por CORPONOR.
- Aportar los estudios de calidad realizados al agua según la periodicidad establecida por la Empresa Contratista y de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.
- Realizar Mantenimiento mínimo 4 veces al año a los dispensadores de agua instalados en las dependencias de Corponor en los períodos establecidos
- Debe colocar a disposición los dispensadores necesarios para distribución del agua en las oficinas por su propia cuenta sin costo adicional, así mismo realizar el mantenimiento preventivo bimestral.
- Prestar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
- Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
- Debe efectuar en calidad de préstamo los dispensadores para el enfriamiento del agua
- Debe efectuar en calidad de préstamos los botellones necesarios para el suministro del líquido
- Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Debe aplicar los respectivos formatos del Sistema de Gestión de la Corporación para los respectivos registros.
- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- Debe informar con anterioridad a la aplicación, del cambio de precios del Botellón en caso necesario.
- Realizar cada (2) dos meses mantenimiento preventivo a los dispensadores o en el momento que la Corporación lo requiera, para tal efecto deberá utilizar los elementos de protección personal requeridos para tal fin.
- Deberá recolectar los residuos generados producto del presente objeto contractual
- "El proveedor debe presentar certificación, sobre la disposición final de los residuos sólidos generados producto de la presente actividad contractual, donde acredite los Convenios establecidos para la entrega de los residuos a operador local y/o programas de reciclaje legalmente constituidos por la entidad y entregar en cada periodo pertinente las evidencias de la disposición final de los residuos generados y/o cuando la Corporación así lo requiera para su valoración.
- El producto tendrá un manejo personalizado de acuerdo al diseño aportado por la Corporación.

La vigilancia y cumplimiento estará a cargo de la CORPORACION, esto teniendo en cuenta QUE **CADA, EMPRESA O ENTIDAD DEBERÁN REALIZAR, CON EL APOYO DE SUS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD.** Definiendo además las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

MINSALUD ANUNCIA CAMBIOS EN LINEAMIENTOS DE AISLAMIENTO Y TOMA DE PRUEBAS

Ministerio de Salud y Protección Social > Minsalud anuncia cambios en lineamientos de aislamiento y toma de pruebas

El ministro Ruiz Gómez explicó cómo será la reducción de los tiempos de aislamiento, a quiénes se les aplicará prueba e instó a asistir masivamente a los puntos de vacunación.

07/01/2022

Boletín de Prensa No 9 de 2022

Video del ministro de Salud, Fernando Ruiz Gómez.

Bogotá D.C., 7 enero 2022. – El ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, luego de dos días de análisis y discusión con expertos, indicó que habrá cambios en los lineamientos para definir el aislamiento preventivo; así como en los criterios para la toma de pruebas, a partir de la fecha.

De acuerdo con la situación epidemiológica actual explicó que, como los colombianos conocen y se ha anunciado desde hace ya varios días, en el momento hay una circulación muy alta de la variante Ómicron, la cual de acuerdo con los estudios genómicos del Instituto Nacional de Salud (INS), explica cerca del 70 % de los casos de covid reportados en los últimos días, y en donde los crecimientos observados recientemente en el país muy seguramente se encuentran en su mayoría relacionados con esta variante.

Adicionalmente, la protección de la población es hoy diferente, dados también los grandes avances que hemos tenido en el Plan Nacional de Vacunación contra el covid-19, con coberturas con al menos una dosis por encima del 77 % y también con un avance muy importante de los refuerzos para mayores de 18 años.

Y, adicionalmente, como país presentamos una alta proporción de población previamente infectada, generada por las personas que tuvieron afectación durante los pasados picos, lo que confiere que una alta proporción de la población fue vacunada y a la vez expuesta al virus, lo que hace que posea inmunidad híbrida que sabemos provee una mayor protección frente al virus", aseguró.

Bajo esas condiciones, el Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por Sars-cov-2/covid-19), así como el grupo asesor epidemiológico del Ministerio de Salud, "durante los dos días pasados hemos venido revisando la evidencia científica respecto a las condiciones diferenciales de Ómicron frente a las otras variantes que hemos tenido en el pasado y bajo esa consideración, con base en esa evidencia, se ha tomado la decisión de modificar los lineamientos que veníamos trayendo para el manejo del coronavirus en Colombia".

Estas decisiones también se dan en el marco de un cambio global de la situación epidemiológica, los cambios del virus y la respuesta de la población, que determinan la necesidad de adaptar las estrategias al nuevo momento donde nos encontramos en la lucha contra el Covid-19.

Cambios

El primer punto importante, señaló Ruiz Gómez, pasa por el aislamiento en el caso de las personas sintomáticas, cualquiera que sea su sintomática (flujo nasal, fiebre, dolor de cabeza, malestar general entre otros) que pueda estar relacionado con un cuadro de covid-19, que especialmente con Ómicron, en la mayoría de los casos es un cuadro clínico con una sintomatología muy similar al cuadro respiratorio.

"Esas personas, a partir del primer síntoma, deben guardar aislamiento continuo de siete días, ya no de 10 ni de 14, independientemente de su estado de vacunación", aseguró el jefe de la cartera de Salud. "Lo más importante eso sí, es que ese aislamiento sea lo más temprano posible para que contribuya a cortar la transmisión", agregó.

Asimismo, señaló que en esas personas, especialmente si se trata de jóvenes, no es necesario que se realice una prueba, dado que la sintomatología ya es una evidencia concluyente de la posibilidad de presencia de una infección por la variante Ómicron y por ende, podrá realizarse el diagnóstico con criterios clínicos con nexo epidemiológico.

Por otra parte, para el caso de las personas sintomáticas que tengan comorbilidades, los mayores de 60 años o los niños menores de tres años, deben consultar a su EPS o a su IPS de referencia para que se les haga el respectivo seguimiento, de acuerdo con el criterio médico y, si es el caso, se realicen los exámenes que sean necesarios, para hacer ese seguimiento estricto de las personas dada su mayor riesgo de complicaciones. Este seguimiento clínico es muy importante hacerlo oportunamente y estar atento a los signos de alarma.

"En el caso de las personas asintomáticas identificadas como contactos estrechos de casos sospechosos y confirmados, siempre que se mantengan sin ningún síntoma, si están vacunadas completamente, no están obligadas a hacer aislamiento preventivo, aunque por supuesto deben extremar las medidas básicas de bioseguridad como el uso de tapabocas y evitar visitar personas más vulnerables", resaltó el ministro.

Y, para dejarlo claro, precisó que quienes sean contactos estrechos de las personas que tuvieron sintomatología, son familia, viven en la misma vivienda, o han estado en contacto estrecho, pero no tienen síntomas, "no tienen necesidad, primero, ni de tomarse la prueba ni de hacer aislamiento si tienen el esquema completo, aunque tienen que estar atentos a su evolución", agregó el ministro.

Por el contrario, si estas personas que fueron contacto estrecho no tienen esquema completo o no han sido vacunadas, deben inmediatamente guardar aislamiento preventivo de siete días, para evitar ser fuente de contagio para las demás personas.

"Estas condiciones son absolutamente importantes, para que los colombianos y los servicios de salud las tengan completamente claras, proteger a las personas pero también al sistema de salud", recomendó el ministro Ruiz Gómez.

Personal de salud

El jefe de la cartera hizo énfasis en el talento humano en salud, con especial vulnerabilidad en el caso de Ómicron, por la alta transmisibilidad.

"Es necesario que el personal de salud guarde aislamiento también de siete días si es caso sospechoso o confirmado, y en este caso sí es necesario que se realice siempre la prueba para poder verificar el diagnóstico de estas personas, bien sea porque tengan síntomas o en el marco del estudio de brotes ocupacionales, esto independiente de su estatus de vacunación o su sintomatología", detalló Ruiz Gómez.

En cuanto a las personas jóvenes, sin comorbilidades de la población general solo deben asistir a los servicios de salud en el caso de que presenten signos de alarma, que son fundamentalmente pérdida en el estado de conciencia, dificultad respiratoria o dolor en el pecho; "esas tres condiciones pueden implicar que estas personas asistan a los servicios de salud. En el caso de los demás deben mantener su aislamiento de siete días y permanecer en casa sin que sea necesario que se realicen la prueba ni vayan a los servicios de salud, a menos que por su evolución clínica, o criterio médico se considere que sea necesario", explicó el ministro.

Recomendaciones

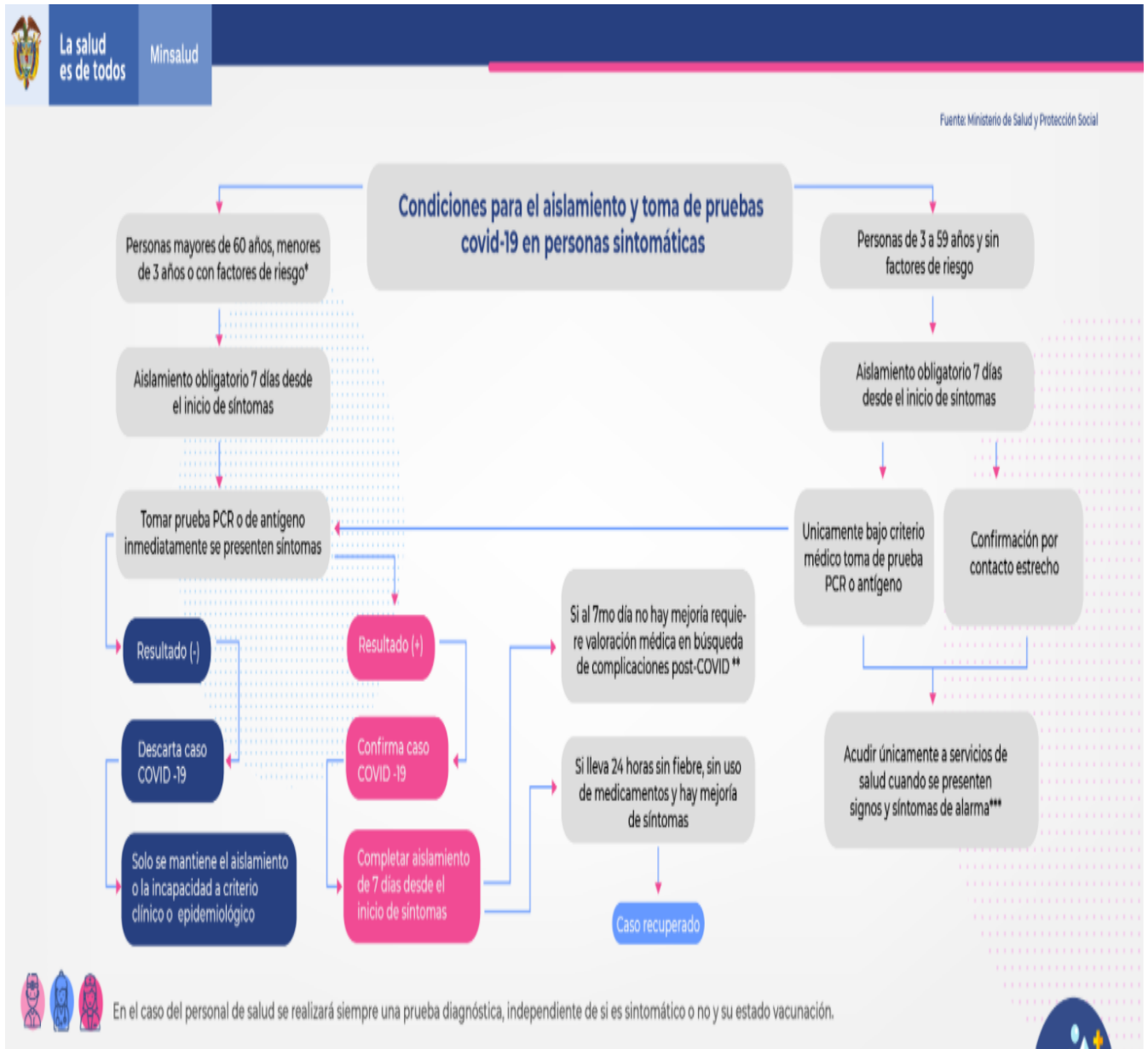
Por último, destacó el jefe de despacho, una recomendación muy importante frente a la población infantil y la presencialidad en clases, a partir de las próximas semanas, cuando se inician las clases en calendario A y en el calendario B en las semanas subsiguientes.

"La recomendación enfática, repito, enfática del Comité Asesor y también del Consenso de Expertos es que no se debe parar la presencialidad de la educación en el país", aseguró Ruiz Gómez, dejando claro que los niños deben ser el último caso en el cual se conduzca a un aislamiento.

Y, para terminar, les recordó a todos los ciudadanos la necesidad de asistir a vacunarse; es importante en estos días que todos los puestos de vacunación estén abiertos, hay vacunas disponibles.

"Deben completarse los esquemas de vacunación en aquellos colombianos que no lo hayan hecho y toda la población mayor de 18 años, en especial los mayores de 50 años; es necesario que se apliquen su refuerzo de manera inmediata, para ayudar entre todos a controlar y prevenir el contagio de covid-19 frente a la variante Ómicron", concluyó el ministro.

CONDICIONES PARA TOMA DE MUESTRAS Y AISLAMIENTO



* Son las personas con priorización en la toma de pruebas, dado que tienen un diagnóstico o condición de base que incrementan el riesgo de la gravedad del COVID-19 como: embarazo, HTA, DM, ERC, obesidad, EPOC, asma, pacientes inmunosuprimidos, cirrosis hepática, cáncer, ARV, lupus o enfermedades mixtas del tejido conectivo, epilepsia, hipotiroidismo, síndrome de Down, enfermedades huérfanas, pacientes con uso de biológicos, TB. En el caso de personas con inmunosupresión el tiempo de aislamiento será superior y estará determinado por el criterio médico. Estos tiempos de aislamiento no aplican para personas inmunosuprimidos, hospitalizados ni con enfermedad grave (ver sección de aislamiento)

** Se recomienda uso obligatorio de tapabocas de tipo quirúrgico durante y después del aislamiento

*** Fiebre que no se controla en casa, dificultad respiratoria.

Nota: Mantener en todos los escenarios uso obligatorio y completo de EPP, distanciamiento social y lavado de manos.





* Número de dosis de acuerdo a la indicación fabricante de la vacuna

** De acuerdo con los criterios de toma de pruebas en personas sintomáticas

*** Pendiente dosis depende de fabricante de la vacuna.

**** Se recomienda uso obligatorio de tapabocas de tipo quirúrgico durante y después del aislamiento.

Nota: Mantener en todos los escenarios uso obligatorio y completo de EPP, distanciamiento social y lavado de manos.





El empleo
es de todos

Mintrabajo



La salud
es de todos

Ministerio de Salud

CIRCULAR CONJUNTA N°00000004 DE 2022

PARA: EMPLEADORES Y TRABAJADORES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES Y CONTRATISTAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y TALENTO HUMANO EN SALUD.

DE: MINISTROS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL TRABAJO

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN LABORAL DURANTE EL CUARTO PICO DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19).

FECHA: 13 ENE 2022

En el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y ante el incremento acelerado del número de casos de COVID-19 asociado a la propagación de la variante de preocupación Ómicron, que conlleva a una proyección de una alta demanda de los servicios de salud en varias regiones del país, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió recientemente el documento: *"LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA SARS-CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA Versión 10"* con el propósito de orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en relación al uso de pruebas diagnósticas moleculares y pruebas de antígeno durante la pandemia.

Teniendo en cuenta lo anterior y los impactos que pueden presentarse en el entorno laboral, las carteras ministeriales de Trabajo y Salud y Protección Social instan a los destinatarios de esta circular a lo siguiente:

1. Extremar las medidas de bioseguridad para proteger la salud y disminuir la demanda de servicios y tecnologías en salud.
2. Permitir el aislamiento obligatorio, temprano y de forma inmediata tanto en personas sintomáticas como asintomáticas, así:
 - 2.1. **Personas sintomáticas**, independiente de su estatus de vacunación, edad o factores de riesgo, deben realizar aislamiento por siete (7) días desde el inicio de los síntomas. Este aislamiento no requiere de prueba diagnóstica a excepción de las personas de 60 años o más, menores de 3 años o personas

con factores de riesgo, aunque en todos los casos el aislamiento debe siempre comenzar desde el inicio de síntomas.

En relación con la expedición del certificado de aislamiento o el certificado de incapacidad se recomienda al médico tratante indagar sobre la actividad laboral que desarrolla el paciente y la posibilidad de realizar teletrabajo, trabajo remoto o trabajo en casa. En todo caso, debe recordarse que en virtud de la autonomía médica establecida en los artículos 105 de la Ley 1438 de 2011 y 17 de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 23 de 1981, este acredita una incapacidad temporal del trabajador para desempeñar su actividad laboral. Tal certificado es producto de un acto médico y su expedición procede como consecuencia de la evaluación que efectúe el profesional tratante sobre el estado clínico del paciente, sin que sea necesario el diagnóstico etiológico (prueba diagnóstica).

- 2.2. Personas asintomáticas**, que son contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, que tienen esquema incompleto de vacunación o sin vacuna, deben aislarse siete (7) días desde el primer día de exposición.

Para efectos de la expedición del certificado de incapacidad o del certificado de aislamiento al confirmar un nexo epidemiológico, se recomienda al médico tratante indagar sobre la actividad laboral que desarrolla el paciente y la posibilidad de realizar teletrabajo, trabajo remoto o trabajo en casa; de no ser viables estas modalidades se sugiere ordenar la toma de prueba para Covid-19. Si el resultado de la prueba es negativo se suspenderá el aislamiento y podrá el trabajador reintegrarse a las actividades presenciales.

Los contactos estrechos asintomáticos con esquema de vacunación completa no requieren aislamiento ni toma de prueba. Aunque se les recomendará evitar participar en aglomeraciones, eventos, o visitar personas mayores de 60 años menores de 3 años o con algún factor de riesgo durante siete (7) días desde el inicio de la exposición, y mantener el uso estricto de tapabocas.

3. Los empleadores no exigirán una prueba COVID-19 como requisito para regresar a desempeñar las actividades laborales al culminar el aislamiento.
4. Corresponde a empleadores y trabajadores, en virtud de los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, ser solidarios y procurar el cuidado integral de su salud y de la comunidad, acatando la normatividad e instrucciones vigentes.
5. Observar las medidas de protección laboral adoptadas por el Ministerio del Trabajo contenidas en las Circulares 0021 de 17 de marzo de 2020, 0022 de 19 de marzo de

00000004

13 ENE 2022



El empleo
es de todos

Mintrabajo



La salud
es de todos

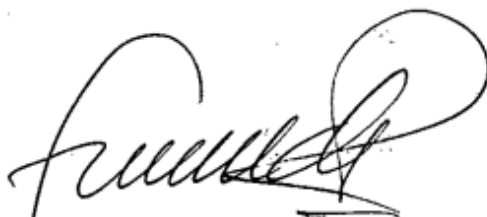
Ministerio de Salud

2020, 0027 de 29 marzo de 2020, 033 de 17 de marzo de 2020, 041 de 02 de junio de 2020, 047 de 5 de agosto de 2021 y 03 de 12 de enero de 2022 para proteger el empleo y la actividad productiva debido a la emergencia sanitaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los,

13 ENE 2022



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social



ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
50. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	20. BEBIDAS	23. BEBIDAS ALCOHÓLICAS NO	10. AGUA MINERAL	50202310

Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO:

Condiciones Técnicas Exigidas.

Se requiere llevar a cabo la contratación del servicio de suministros de botellones de agua la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad técnica para ejercer el suministro a contratar y ofrecimiento de recursos técnicos (Protocolos de la calidad del agua y transporte) y humanos en el manejo del producto.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura y con personal técnico calificado e idóneo para el suministro del producto y Mto de dispensadores CADA MES expuesto en el presente contrato y colocar a disposición los dispensadores necesarios requeridos por la Corporación para su distribución y repuesto que se dañen o causen defectos.

El proponente debe certificar que presta sin costo adicional el servicio del manejo personalizado que se le va dar al producto, de acuerdo al diseño aportado por la Corporación, condición que no genera costo adicional al producto a adquirir.

En virtud de lo anterior, y con el fin de suplir esta necesidad se requiere contratar el suministro de botellones de agua potable de 20 lts, accesorios y/o repuestos para los dispensadores de agua de acuerdo a las especificaciones requeridas por la entidad, teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con el personal idóneo ni la infraestructura para tal fin.

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar empacados en debida forma.
- Suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
- Tener una expiración no inferior a seis meses.

El oferente debe:

- Transporte del producto a la sede principal de Corponor en la CI 13 3E-278 caobos. Y hacer entrega al almacén el ingreso del mismo.
- Efectuar el mantenimiento mensual al dispensador del botellón
- Suministro de botellones semanales de agua de 20 lts.
- Cambiar el producto, o repuestos defectuosos en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos

ESTUDIO DE MERCADO

Se presentaron las siguientes cotizaciones del producto para el año 2022.

Costo del producto en el 2022: Cotización

FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR NO INCLUIDO IVA	COSTO BENEFICIO
GASEOSAS LUZ S.A. NIT. 860001697	-Botellón de agua potable 20 Lts	\$12.000.00	El Oferente ofrece en el producto tiene un descuento del 20%, lo que corresponde a \$9.600 además suministra los dispensadores necesarios requeridos para la distribución del producto, sin costo alguno y su respectivo mantenimiento mensual o bimestral.
GASEOSAS CORDILLERA	-Botellon de agua potable 20 Lts	\$ 9600	El oferente ofrece botellones de agua de 20 litros sin ningún tipo de descuento

El consumo promedio mensual superó en el 2021, los 233, botellones de 20 litros, distribuidos para la Sede Principal y Territoriales de (Ocaña, Tibu, y Pamplona) y Oficinas de Hogar de Paso el Zulia y Los Patios en 10 meses de consumo de acuerdo al siguiente comportamiento en el 2021, donde el botellón de 20 litros tuvo un costo de \$8.925.00

Feb	Marzo	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dici
0	402	427	415	395	260	311	245	182	158	6

El valor bajo la modalidad de la mínima cuantía según norma es de (\$28.000.000.00) VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/cte y teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación se tomó como base los datos históricos del consumo del año anteriores, incluyendo el año del tiempo de pandemia el bajo consumo, así mismo con los aumentos del presente año tomándose como referencia 11 meses, para un promedio de consumo de 265 botellones, la cual arroja el siguiente resultado:

Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	dic	TOTAL	Total
265	265	265	265	265	265	265	265	265	265	266	2916x9600	27.993.600

ASPECTO ECONÓMICO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es por la suma de VEINTICETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$27.993.600), subordinados al rubro 1700-2.1.2.02.01.002-20 bebidas no alcohólicas, aguas minerales embotelladas". Contando Con la disponibilidad presupuestal del 2022. Según clasificación Códigos.

ITEN	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	50202301	2441001	AGUA EN BOTELLON DE 20 LITROS	2916	\$9600	\$27.993.600

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, en el Ordenamiento Constitucional, en las Leyes Civiles y Comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

ANÁLISIS ECONOMICO:

Valor estimado de contrato

Presupuesto oficial estimado: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24'500.000) M/CTE subordinados al rubro 1700-3-6821-20 PROYECTO 9.2 DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACION AMBIENTAL, según CDP No 84 del 05 de febrero de 2020, valor determinado por cotizaciones previas, la consulta de procesos históricos contratados por la Entidad publicados en el SECOP y pagados en CORPONOR.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LOS PROCESOS ANTES CELEBRADOS	Las modalidades de selección utilizadas anteriormente han logrado satisfacer las necesidades requeridas.
---	--

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

MENOR PRECIO:

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos consignados en la invitación a cotizar.

CORPONOR a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad. En la evaluación económica se deberá presentar la propuesta con los servicios solicitados en el presente proceso.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
<u>MC-MT-009-2020</u>	SUMINISTRO DE MERCADOS Y ELEMENTOS DE ASEO DESTINADOS A BRINDAR APOYO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD PRIORIZADA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ	\$22.136.300,00
<u>01-2020</u>	SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LA SOCIALIZACIÓN INFORME DE GESTION PERSONERIA MUNICIPAL PERÍODO 2016-2020, DIRIGIDO A CONCEJALES MUNICIPALES Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.	\$750.000,00
<u>MC - 19 - 2020</u>	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO, REFRIGERIOS Y CAFETERÍA, PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS - BOYACÁ	\$10.000.000,00
<u>CMC-002-2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES, CÁRNICOS Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.	\$23.000.000,00
<u>MC -006 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE RACIONES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DE ACUERDO AL CONVENIO 2019AS390100 SUSCRITO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$22.124.960,00
<u>MC-SSM-006-2020</u>	SUMINISTRO DE VIVERES, ABARROTES Y CARNES CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION DEL ANCIANO UBICADO EN EL BARRIO EL SABALO DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	\$24.578.484,00
<u>MC-004-2020</u>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE PARA VIGENCIA 2020	\$12.000.000,00
<u>20200218-05</u>	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS PARA LA POBLACIÓN ATENDIDA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES."	\$4.200.000,00
<u>MC-003-2020</u>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONSUMIBLES Y DE DIFUSIÓN, CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS SECTORIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MARCO DEL DIÁLOGO COMUNITARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 152 DE 1994	\$18.500.000,00
<u>MC-006-2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL APOYO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL HOGAR JUVENIL CAMPESINO "LA ESPERANZA" DEL CORREGIMIENTO LA GRANJA DE MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA	\$24.054.975,00
<u>003MC2020</u>	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA FUERZA PUBLICA Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y LOS PRESOS QUE SE ENCUENTRAN CON DETENCIÓN PREVENTIVA, EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	\$3.000.000,00
<u>SMC-008-2020</u>	SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA ATAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PAT CON LA POBLACIÓN VICTIMA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ISNOS.	\$2.806.800,00
<u>MC-006-2020</u>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOLÍVAR DEL MUNICIPIO SANTA ISABEL- TOLIMA	\$5.424.000,00
<u>ASEO Y CAFETERIA</u>	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA AL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS QUE PRESTA".	\$9.788.000,00
<u>MC 07 2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE DABEIBA	\$22.566.000,00
<u>MC 004-2020</u>	ADQUIRIR A TÍTULO DE SUMINISTRO REFRIGERIOS Y COMIDAS TAL Y COMO SE DETALLA EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	\$21.885.000,00
<u>IPMC NO. 002</u>	SUMINISTRO DE KIT DE MERCADO, KIT DE COCINA, KIT DE ASEO Y KIT HABITACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE VICTIMAS DENTRO DEL	\$24.502.500,00

	MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER	
<u>CMC-002-2020</u>	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	\$19.890.000,00
<u>S.S. 015 DE 2020</u>	"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ENTREGAR A LOS ADULTOS MAYORES Y OTROS GRUPOS DE POBLACIÓN QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTARÁN EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA. "(LOS ALIMENTOS DEBEN SER SERVIDOS EN COMEDOR RECIÉN REPARADOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD NUTRICIONAL Y SALUD DE NUESTROS ADULTOS MAYORES)	\$19.958.660,00
<u>MC009-2020</u>	SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS QUE NO QUEDARON INCLUIDAS EN EL CENSO INICIAL CONSECUENCIA DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO DEL RIO CHAGÜI.	\$39.000.000,00
<u>CMC-014-2020</u>	SUMINISTRO DE COMIDAS SERVIDAS A LA MESA Y REFRIGERIOS PARA EL CENTRO DE ATENCION A MENORES INFRACTORES (CETRA) Y ATENCION A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA	\$20.000.000,00
<u>MSJAM_SMC_006_2020</u>	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA CONSISTENTE EN ALIMENTACIÓN, ELEMENTOS DE ASEO Y ALOJAMIENTO, PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA - META	\$4.999.800,00
<u>IPMC-011-2020</u>	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LAS PERSONAS QUE APOYAN LAS MINGAS COMUNITARIAS DE MANTENIMIENTO A LAS VIAS DE ACCESO DEL MUNICIPIO DE BELEN.	\$6.000.000,00
<u>PSMC-003-2020</u>	SUMINISTRO DE KIT DE ALIMENTACION, ARTÍCULOS DE ASEO Y KIT DE COCINA PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A PERSONAS QUE DECLARAN POR PRIMERA VEZ COMO VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA – CAQUETÁ	\$8.000.000,00
<u>MS-MC-004-2020</u>	SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE FUNCIONARIOS, USUARIOS Y VISITANTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA.	\$3.000.000,00
<u>AMAS-SGO-014-03-003-2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES Y COMESTIBLES COMO COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER	\$6.000.000,00
<u>MC.002-2020</u>	SUMINISTRO DE 163 KIT DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA CONSISTENTE EN MERCADOS CON DESTINO A LA POBLACIÓN CONFINADA A RAIZ DEL PARO ARMADO POR GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER.	\$12.000.000,00
<u>MC 08 2020</u>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, EL COLISEO MUNICIPAL, "CARLOS ENRIQUE DOMICO", DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA"	\$6.411.588,00
<u>20200217-04</u>	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS VÍVERES Y GRANOS PARA LAS RACIONES DIARIAS NUTRICIONALES DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MENORES."	\$7.740.000,00
<u>SMC-CN-006-2020</u>	APOYO LOGISTICO A INTERCAMBIO DEPORTIVO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$10.680.000,00
<u>003-SGSA-MC-S-2020</u>	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LAS PERSONAS MAYORES, DEL MUNICIPIO ED ABRIQUÍ- ANTIOQUIA, 2019	\$11.730.495,00
<u>M.C. 17 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DE CONSACÁ - NARIÑO, QUIENES PARTICIPARÁN EN EL ENCUENTRO SUBREGIONAL DE VÍCTIMAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO LINARES – NARIÑO	\$266.000,00
<u>MIN-07-2020</u>	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACION DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y (CPSAM) PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO" DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$24.500.000,00
<u>IP-MC-002-2020</u>	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS TRADICIONALES DEL KALUSTURINDA DEL CABILDO INGA DEL MUNICIPIO DE COLÓN	\$24.000.000,00
<u>CM-MC-002-2020</u>	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA ENVASADA CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	\$2.700.000,00
<u>SGG-MC-008-2020</u>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y DE ASEO PARA LA CASA DE GOBIERNO "PEDRO OROZCO OCAMPO" Y DEMÁS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA	\$13.048.350,00
<u>IPMC-009-2020</u>	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES INCLUIDOS DENTRO DEL PROGRAMA REMESAS ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BELÉN –NARIÑO	\$17.220.000,00

<u>MC007-2020</u>	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PROGRAMA "PUERTAS ABIERTAS" DEL CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA	\$24.500.000,00
<u>2020000120</u>	SUMINISTRO DE BIENES DE CONSUMO PARA ATENCION PRIORITARIA A PERSONAS DESPLAZADAS EN EL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN	\$10.000.000,00
<u>MC 08-2020</u>	LA COMPRAVENTA DE VÍVERES Y ABARROTES PARA PERSONAS DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N).	\$23.645.700,00
<u>SMIC-04-2020</u>	SUMINISTRAR VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR TARAPACA PIJAO DEL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO	\$24.000.000,00
<u>CMC2020-0029</u>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA Y ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA.	\$10.000.000,00
<u>MC-001-2020</u>	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS TALLERES IMAGINARIOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN PRO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ABEJORRAL, ES EL MOMENTO	\$15.000.000,00
<u>M.C.013-2020</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO AL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	\$5.302.750,00
<u>CMC-003-2020</u>	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN SERVIDA A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO EN LA CONSTRUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023.	\$10.412.000,00
<u>SMC-005-2020</u>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y MATERIALES DE ASEO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL HOGAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ISNOS.	\$23.951.200,00
<u>M.C.014-2020</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS CON DESTINO AL HOGAR DE PASO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	\$20.706.600,00
<u>SMC-004-2020</u>	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR POR 17 DIAS, PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MATRICULADOS OFICIALMENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE LOS NIVELES –PRE ESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE – CONTEMPLADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017	\$23.982.750,00
<u>INVITACION PUBLICA NO. 010 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES, FRUTAS Y ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE. EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2019AS390031, FIRMADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL –MANÁ Y EL MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA	\$23.643.350,00
<u>MC010-2020</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS EFECTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS) QUE SE REFIEREN AL AUMENTO DEL PIE DE FUERZA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL	\$10.000.000,00

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
<u>MC008-2020</u>	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA REUNIONES, CAPACITACIONES, TALLERES, MESAS DE TRABAJO Y ENCUENTROS, QUE SE LLEVARÁN A CABO POR PARTE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ESPACIOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA	\$24.500.000,00
<u>SAC-20200003</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN ASISTENTE A LAS DIFERENTES MINGAS DE PENSAMIENTO REALIZADAS EN EL PALACIO DE LA REALEZA Y EN LAS VEREDAS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MALES DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA	\$5.550.000,00
<u>MC - 17 - 2020</u>	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO, REFRIGERIOS Y CAFETERÍA, PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHISCAS - BOYACÁ	\$10.000.000,00
<u>MPR-MC-08-2020</u>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAZ DE RIO – BOYACA	\$10.056.250,00
<u>CMC016-2020</u>	SUMINISTRO CONSTANTE Y PERMANENTE DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA	\$3.159.200,00
<u>002-2020</u>	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA USO EXCLUSIVO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE CALARCÁ Q".	\$6.000.000,00
<u>MC-001-OAGRD-2020</u>	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS COMO AYUDA HUMANITARIA ALIMENTARIA PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS DE RIESGO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$65.738.017,80

<u>MC N°004 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS MESAS DE TRABAJO EN EL MARCO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2023 DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	\$5.000.000,00
<u>MC-02-2020</u>	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA	\$12.593.667,00
<u>SMC 008 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA PARA LOS VISITANTES QUE ADQUIEREN LOS SERVICIOS DE SPA TERMAL, CENTRO DE HIDROTETAPIA Y CENTRO BIOMEDICO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE PAIPA	\$4.000.000,00
<u>108-2020</u>	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES REUNIONES QUE SE REALICEN EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.	\$15.000.000,00
<u>CMI-005-2020</u>	"COMPRA DE ELEMENTOS PARA CAFETERIA CON DESTINO A LAS FUNCIONARIAS DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"	\$20.551.588,00
<u>IP NO 002 - 2020</u>	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS 428 AÑOS DE TIBACUY A REALIZARSE DEL MUNICIPIO DE TIBACUY EN LA INSPECCION DE CUMACA.	\$24.576.500,00
<u>MC 003-2020</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO PARA GARANTIZAR LA NUTRICIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN "AÑOS DORADOS" Y CENTRO DÍA "CANITAS DORADAS" DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ	\$23.747.808,00
<u>2020000124</u>	SUMINISTRO PARA ATENCION A PERSONAL CONSEJO DE PLANEACIÓN EN LA ETAPA DIAGNOSTICA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE MAGUI	\$8.925.000,00
<u>MC-004-2020</u>	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS (RES, CARNE DE CERDO Y POLLO) PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTRO DE SABERES CON AUTORIDADES TRADICIONALES Y ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL BÉTSCHNATÉ KALUSTURINDA CON NIÑOS DEL PUEBLO KAMÉNTSÁ INGA DE SAN FRANCISCO	\$24.400.000,00
<u>MC-003-2020</u>	SUMINISTRO DE GRANOS Y ABARROTES PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTRO DE SABERES CON AUTORIDADES TRADICIONALES Y ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL BÉTSCHNATÉ KALUSTURINDA CON NIÑOS DEL PUEBLO KAMÉNTSÁ INGA DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO	\$9.991.900,00
<u>MC 0004-2020</u>	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS MESAS DE CONCERTACIÓN Y REUNIONES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	\$4.500.000,00
<u>SMC-012-2020</u>	SUMINISTRO DE ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS Y DE EMERGENCIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS PARA ACCEDER A DICHAS AYUDAS.	\$7.000.000,00
<u>I.M.C 006 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA DURANTE LAS JORNADAS DE PRE-CARNAVAL Y CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA	\$20.000.000,00
<u>MC-007-SG-2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES EN GENERAL PARA BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE CONVENCION	\$24.200.000,00
<u>MC-005-2020</u>	SUMINISTRO DE UTENSILIOS, VIVERES, CARNES Y MERCADO DE PLAZA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR DEL OASIS DE LOS ABUELOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	\$24.578.456,00
<u>CMC-019-2020</u>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS BASICOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	\$11.291.935,00
<u>CMC-022-2020</u>	SUMINISTRO DE VIVERES CON DESTINO A DESAROLLAR ACTIVIDADES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA	\$10.000.000,00
<u>MC-004-2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, GRANOS, FRUTAS, VERDURAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA BRINDAR ATENCIÓN A 17 ADULTOS MAYORES QUE RESIDEN EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE	\$13.000.000,00
<u>CMC-003-2020</u>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES DESTINADOS A DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2019AS390138 EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.	\$20.498.348,00
<u>MC006-2020</u>	SUMINISTRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, COMO MINUTA INDUSTRIALIZADA DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2019AS390135 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	\$23.337.410,00
<u>INV-008-2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ.	\$24.196.000,00

<u>MC-IMC-004-2020</u>	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO COMUNITARIO QUE SE REALIZARAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	\$11.200.000,00
<u>IMC-011-2020</u>	"SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA Y ASEO PERSONAL, PARA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"	\$74.000.000,00
<u>SMC-005-2020</u>	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, MERCADO DE GRANO, ABARROTES Y DEMÁS PRODUCTOS PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS COMO APOYO A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL ANCIANATO MUNICIPAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	\$23.106.510,00
<u>MC-004-2020</u>	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS E IMPLEMENTOS DE COCINA Y ASEO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA COMUNITARIO INSTITUCIONAL "VIERNES DE LA GENTE", ESPECIALMENTE EN LOS ESPACIOS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA	\$17.615.395,00
<u>MF-MC-009-2020</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, POR MONTO AGOTABLE, PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, Y LA COORDINACIÓN NECESARIA PARA TODO TIPO DE REUNIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORESTA - BOYACÁ DURANTE LA VIGENCIA 2020	\$24.500.000,00
<u>IPMC 005 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y VIVERES PARA EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA DURANIA ACTIVA DEL MUNICIPIO DE DURANIA NORTE DE SANTANDER	\$24.500.000,00
<u>MC/019</u>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA DIFERENTES TALLERES Y REUNIONES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	\$24.000.000,00
<u>MC-005-2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA EN LOS COMPONENTES DE ALIMENTACIÓN Y ASEO PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO	\$22.580.250,00
<u>MC- 004-2020</u>	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y AGENDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MESAS SECTORIALES QUE SE DESARROLLARÁN EN MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA.	\$39.097.267,00
<u>CMC-003-2020</u>	SUMINISTRO DE COMPONENTES DE ASISTENCIA Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA AHÍ PARA BRINDAR, PROTEGER Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 DEL MUNICIPIO DE SOLANO.	\$15.900.000,00
<u>MC 002 DE 2020</u>	SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS MENORES DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 Y EL PLAN DE GOBIERNO 2020-2023.	\$24.564.800,00
<u>IMDER-MC-003-2020</u>	SUMINISTRO DE HIDRATACION EN EL PRIMER SEMESTRE PARA LA PROMOCION Y REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE DESARROLLARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MITU EN EL AÑO 2020.	\$23.995.000,00
<u>CMC - SECD - 008 - 2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LOS ALBERGUES ESTUDIANTILES DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$23.937.132,00
<u>005 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- DURANTE 11 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ- ANTIOQUIA COMO COMPONENTE DE LA ESTRATEGIA DE JORNADA UNICA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2019AS390152 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "MANÁ" Y EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.	\$22.363.341,00
<u>004 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE- DURANTE DIEZ (10) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ- ANTIOQUIA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2019AS390131 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL "MANÁ" Y EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	\$22.279.680,00
<u>MINIMA CUANTIA 003 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES Y AL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	\$24.305.666,00
<u>CMC NO. 004-2020</u>	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE	\$23.772.000,00
<u>MC0020</u>	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA CASA DE REPOSO ANCIANATO DE GIRARDOT	\$12.654.894,00
<u>M.C 012. 2020</u>	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LA REALIZACIÓN DE MINGAS COMUNITARIAS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL	\$3.000.000,00

	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO.	
001-2020	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA.	\$8.010.000,00
MC-005-2020	SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL CENTRO ADULTO MAYOR "GUILLERMO GREIFFESTEIN" DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	\$24.000.000,00
INV-PUB-004-2020	SUMINISTRO DE VÍVERES INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA	\$23.982.100,00

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente factura.

ANALISIS DE LA OFERTA.

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del CONFECAMARAS teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio de Cúcuta para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

De igual manera se han revisado proceso en otras entidades representativas del mercado, para estimar los valores en este estudio determinados tales como:



Atiende en Cúcuta desde su sede principal en Cali
www.caodel.com
Agua Purificada Refrigerios Jugos Y Néctares

Compañía productora y comercializadora de bebidas gaseosas, jugos, té, agua potable, bebidas energizantes, bebidas hidratantes. Tamaños personales y familiares. Somos maquiladores de agua en botella.

Ver teléfono +

Sucursales +

2. Agua Pura La Cascada Cúcuta - Norte De Santander



Cl 7 A 3-40
<http://www.agualacascada.com>
Agua Envasada Agua Gaseosas

Ver teléfono +

Recuerda que puedes mejorar tu anuncio y obtener mejores resultados

3. Gaseosas Postobón S.A. Cúcuta - Norte De Santander



Av 4 12-50 Centro
<http://www.postobon.com.co>
Agua Envasada Gaseosas Jugos Y Néctares

Ver teléfono +

Recuerda que puedes mejorar tu anuncio y obtener mejores resultados

4. Agua Villa Cúcuta - Norte De Santander



Cl 2 8-38 Brr. Santander

4. Agua Villa Cúcuta - Norte De Santander



Cl 2 8-38 Brr. Santander
Agua Envasada

Recuerda que puedes [mejorar tu anuncio](#) y obtener mejores resultados

5. Agua Pura Glacix Cúcuta - Norte De Santander



Mód 2 Bdg 3 Nueva Sexta
<http://divisasshekina.com>
Agua Envasada

Ver teléfono +

Recuerda que puedes [mejorar tu anuncio](#) y obtener mejores resultados

AGUA NICE AV 5 # 3-29 BARRIO SAN LUIS.

Existe diversidad de establecimientos con las capacidades Físicas y técnicas necesarias para satisfacer la demanda nuestra.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Contratación De Mínima Cuantía y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de establecimientos aptos para el objeto de este proceso de contratación.

CORPONOR procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Corporación durante anteriores vigencias, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

- De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más
- De Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
Asesor Financiero Contratista externo